

## ACCIÓN DE TUTELA

Yo, Fabio Alejandro Gómez Pinedo, identificado con la cédula de ciudadanía nro. , expedida en Bogotá, D.C., acudo a este mecanismo constitucional para que se amparen mis derechos fundamentales de petición y acceso a la administración de justicia, vulnerados por el despacho del Tribunal Superior de Bogotá a cargo del magistrado **Hermens Darío Lara Acuña**, teniendo en cuenta los siguientes:

### HECHOS

**1.** No se ha resuelto la impugnación que formulé el 5 de diciembre de 2025 contra el fallo de tutela de primera instancia proferido el 28 de noviembre de 2025 por la juez 22 penal del circuito de esta ciudad, dentro del radicado 2025-00388, pese a que el expediente fue repartido al despacho del magistrado Lara Acuña el 13 de diciembre de 2025.

Desde entonces, ha transcurrido un tiempo ampliamente superior al establecido en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991 para proferir fallo de segunda instancia.

**2.** Presenté dos peticiones al citado despacho los días 19 de febrero y 6 de abril de 2026, solicitando información sobre el estado de esa actuación, y a la fecha no he recibido respuesta.

Al haberse superado diez (10) días hábiles desde el día siguiente a la recepción de las peticiones, se desconoció el término para contestar peticiones de información dispuesto en el artículo 14, numeral 1, de la Ley 1755 de 2015.

### PRETENSIONES

Mi pretensión principal consiste en que se ordene al despacho accionado proferir sentencia de segunda instancia dentro del trámite de tutela referido o, subsidiariamente, que se disponga dar respuesta completa y de fondo a las solicitudes presentadas, informándome las razones concretas que han justificado la demora en la adopción de dicha decisión.

### ANEXOS

Aporto el fallo de primera instancia, la impugnación y constancia de su envío, las peticiones y sus respectivas constancias de recibo, así como una imagen obtenida hoy 1º de junio de

2026 desde la plataforma de consulta de procesos de la Rama Judicial, en la que se observa la trazabilidad de las actuaciones antes mencionadas.

**FABIO ALEJANDRO GÓMEZ PINEDO**

C.C.

Fiscal Delegado ante Jueces Penales del Circuito